



**Fecha de publicación:** 1 de septiembre de 2022  
**Plazo alegaciones hasta:** 15 septiembre de 2022

**Resolución de 1 de septiembre de 2022, del Vicerrector de Investigación e Internacionalización de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas para participar en la convocatoria complementaria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español 2021-2023, modalidad María Zambrano.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria complementaria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español 2021-2023, publicado el extracto de la convocatoria el 31 de mayo de 2022 en el Boletín Oficial de La Rioja, y de conformidad con el artículo 8 de la convocatoria complementaria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español 2021-2023, procede resolver lo siguiente:

**Primero.** Declarar aprobada la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la modalidad Margarita Salas que se adjunta como anexo a esta resolución y publicarla en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación y, a efectos informativos, en la página web de la Universidad de La Rioja: [www.unirioja.es/plan\\_propio](http://www.unirioja.es/plan_propio).

La publicación de esta resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surte todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

**Segundo.** Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección investigación, para que los solicitantes subsanen los defectos que han motivado su exclusión u omisión.

**Tercero:** Declarar definitivamente excluidos de la concesión de ayudas a los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que han motivado su exclusión o aleguen la omisión.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Investigación e Internacionalización dictará resolución en la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado en la lista provisional.

Logroño, 1 de septiembre de 2022.- El Vicerrector de Investigación e Internacionalización.- Eduardo  
Fonseca Pedrero



## ANEXO

### *Lista provisional de solicitudes excluidas*

Solicitante	Motivos de exclusión
Ben Yahia, Housseem	Artículo 7.2 de la convocatoria: La presentación de solicitudes se dirigirá al Vicerrector de Investigación e Internacionalización de la Universidad de La Rioja y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones
Dantas Palmeira, Josman	Artículo 7.2 de la convocatoria: La presentación de solicitudes se dirigirá al Vicerrector de Investigación e Internacionalización de la Universidad de La Rioja y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones
Rodriguez, Heber	Artículo 7.2 de la convocatoria: La presentación de solicitudes se dirigirá al Vicerrector de Investigación e Internacionalización de la Universidad de La Rioja y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.
Touj, Nedra	Artículo 24.2.h) de la convocatoria: Historial científico-técnico del grupo receptor de la Universidad de La Rioja (últimos 5 años) según impreso de solicitud. Extensión máxima de 5 páginas.
Vicente Fanconi, Andrés María	Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.  Artículo 22 de la convocatoria Requisitos de las personas candidatas. Para participar en esta convocatoria, las personas solicitantes habrán de reunir, en el momento de presentación de la solicitud, los requisitos que a continuación se enumeran:  ... 2. Acreditar una trayectoria posdoctoral de al menos 24 meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.

Logroño, 1 de septiembre de 2022